



SAN LUIS, 18 OCT 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 011/09 del Consejo Directivo de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Ordenanza se aprobó el nuevo Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Nutrición.

Que dicha norma fue ratificada en todos sus términos por la Ordenanza Nº 31/09 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis.

Que a fojas 91 y 92 de autos, consta el informe técnico producido por el área a cargo de la Lic. Stella Maris Montero, del Ministerio de Educación (Dirección Nacional de Gestión Universitaria).

Que a fojas 95 de autos el Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación observó hacer modificaciones a los alcances del título.

Que la Comisión de Carrera de Licenciatura en Nutrición, dio tratamiento al tema quien recomendó efectuar modificaciones.

Que nada obsta para realizar la rectificación pertinente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 101º del Decreto Nacional Nº 1.883/91, que expresa textualmente: *“Rectificación de errores materiales. En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”*.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior Nº 29/98, la presente disposición se encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **9º.- Generar y mantener en constante revisión crítica, metodologías de acción institucional orientadas a crear y afianzar el conjunto de condiciones que se estimen necesarias para la concreción de los propósitos que definen sus funciones específicas.**

///...

CORRESPONDE ORDENANZA Nº 007/10

Dr. JULIO RABA
Decano
Fac. Qca. Bqca y Fcia
UNSL

MARIANA OLIVELLA
Soc. Académica
Fac. Qca. Bqca y Fcia.
UNSL



///...

Que el consejo Directivo en Sesión Ordinaria de Fecha Dieciocho de Octubre del Cte. Año (18/10/10) resolvió por unanimidad aprobar las Modificaciones efectuadas al Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Nutrición.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Modificar la Ordenanza Nº 011/09 del Consejo Directivo, correspondiente al Plan de estudios de la Carrera LICENCIATURA EN NUTRICION; de acuerdo a los informes técnicos elaborados por las áreas específicas del Ministerio de Educación, detallados en la parte expositiva de esta disposición:

-Del ARTICULO 7º.- ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO/A EN NUTRICIÓN. quedará redactado de la siguiente manera:

A- Funciones Asistenciales y Sanitarias:

- Dirigir todas las etapas relacionadas con la alimentación de colectividades sanas en Instituciones públicas y privadas.
- Organizar y dirigir Servicios de Alimentación y Dietoterapia.
- Interpretar la prescripción dietética y dietoterapia.
- Realizar valoración, diagnóstico, tratamiento y vigilancia nutricional, definiendo planes alimentarios para individuos o colectividades sanas y enfermas conjuntamente con el médico.

B- Funciones Educativas:

- Dirigir y Coordinar Escuelas o Carreras de Nutrición y Cursos de Actualización, Especialización y Perfeccionamiento en relación con la Nutrición y Alimentación.

///...

CORRESPONDE ORDENANZA Nº 007/10

[Handwritten signature]
Dr. JULIO RABA
Dpto. 110
Fac. Quím. y Farm.

[Handwritten signature]
FARM. SUSANA OLIVELLI
Sec. Académica
Fac. Quím. y Farm.
UNSL




Dr. JÚLIO RABA
Decano
Fac. Quím. Bioquím. y Farm.
UNSL

///...continuación

- Capacitar en Nutrición y Alimentación recursos humanos multisectoriales.
- Intervenir en el diseño de los contenidos curriculares a distintos niveles dentro del campo de competencia de su disciplina, en niveles de decisión nacional, jurisdiccional o institucional.

-Planificar, coordinar y participar activamente en programas de educación alimentaria-nutricional dirigidos a la comunidad.

C- Función de Investigación:

- Desarrollar trabajos de investigación en las áreas clínica, administración, socialcultural y de la comunidad.
- Investigar el comportamiento de los alimentos frente a la acción de agentes físicos, químicos, microbianos, etc.
- Investigar necesidades nutricionales de acuerdo a criterios diversos: etapas biológicas, diferentes étnicas y culturales o niveles socioeconómicos.
- Investigar aceptabilidad de alimentos nuevos o no tradicionales.
- Investigar patrones alimentarios en diferentes grupos poblacionales o condiciones de salud- enfermedad.

D- Funciones de Administración:

- Participar en la definición de Políticas, Planes, y programas de Nutrición y Alimentación en todas sus etapas.

E- Funciones de Asesoría – Consultoría:

- Asesorar en: Planificación y diseño de Servicios de alimentación. Cálculo de costos en la alimentación familiar. Comercialización y marketing de nuevos productos. Formulación de productos dietoterápicos, alimentos enriquecidos y fortificados .
- Asesorar a instituciones relacionadas al deporte, centros de cuidado estético y

///...


FARM. SUSANA OLIVELLA
Sec. Académica
Fac. Quím. Bioquím. y Farm.
UNSL

CORRESPONDE ORDENANZA Nº 0 0 7 / 1 0



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia



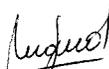
///... continuación

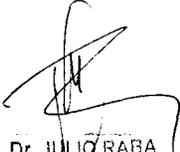
servicios gastronómicos.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, insértese en el libro de Ordenanzas de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

ORDENANZA N° 0 0 7 / 1 0

RC.


FARM. MONTE SUSANA OLIVELLA
Sec. Académica
Fac. Quím. Bioq. y Farm.
UNSL


Dr. JULIO RABA
Decano
Fac. Quím. Bioq. y Farm.
UNSL